



AYUNTAMIENTO

Tesorería

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA  
ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO  
NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Por providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha de 1 de abril de 2025 se dispuso incoar el procedimiento de modificación de la **Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de tratamiento de residuos sólidos**, de conformidad a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Teniendo en cuenta lo que establece el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Palencia realiza la presente consulta pública, a fin de recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la referida norma, según las siguientes condiciones:

**PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA**

Adaptar la redacción de la ordenanza que regula la prestación del servicio modificando la misma conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2008/98/CE, de 30 de mayo de 2018, sobre residuos y en la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, modificando el régimen jurídico aplicable a la prevención, producción y gestión de residuos, preparación para la reutilización, reciclado, otros tipos de valorización incluida la energética y por último, la eliminación de los residuos, reforzando la recogida separada.

**NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

La aprobación de la ordenanza para el ejercicio 2025

**OBJETIVOS DE LA NORMA**

Recoger las condiciones necesarias para la regulación y determinación de las contraprestaciones a aportar por la prestación de los servicios ofrecidos.

**POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

No se contemplan alternativas.

Los ciudadanos y organizaciones más representativas que se consideren afectados potencialmente por la ordenanza, podrán hacer llegar sus opiniones sobre las condiciones referidas anteriormente, por plazo de cinco días, a través del correo electrónico [tesoreria@aytopalencia.es](mailto:tesoreria@aytopalencia.es), y/o a través del Registro General o de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, a la fecha de la firma electrónica

Documento firmado electrónicamente por

**D. Carlos José Hernández Martín  
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA**

CIF: P3412000F - PLAZA MAYOR, 1 – 34001 - Palencia Tfno. 979 71 81 29



Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 9d423a58bdfc4abd97bd7a3f6cb74766001

Url de validación | <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original